



**SECRETARIA
TRA**

DOÑA TERESA REYES ALVES, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026 por el Pleno de esta Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

A.- PARTE RESOLUTIVA.

A.8. Expediente 1252/2026. Modificación de Crédito nº 13/2026 en la modalidad de Suplemento de crédito

“ANTECEDENTES

Obra en el expediente, entre otra, la siguiente documentación de relevancia:

1. Resolución de la Alcaldía nº 738/2025 de fecha 4 de agosto de 2025
2. Resolución de la Alcaldía nº 1384/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025
3. Memoria justificativa de la Concejala Delegada de Vías y obras de fecha 23 de marzo de 2026, y código de Validación 4X4AYHG9PSKJFXNTAP9RYARAZ.
4. Solicitud de Modificación presupuestaria de fecha 23.03.2026
5. Providencia de Alcaldía de fecha 23.03.2026
6. Resumen de modificación de crédito de fecha 24 de marzo de 2026 y código de validación AHF2YKFJSAZNYSZKSEZE9NMHR
7. Informe de la Intervención Municipal desfavorable n.º 1110/2026, de fecha 24 de marzo de 2026.
8. Propuesta n.º 401/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Concejala Delegada de Hacienda, que se transcribe a continuación:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por la Concejala de Vías y Obras se pone de manifiesto que varias viales independientes dentro de los barrios de Buen Lugar y Casablanca, y conformados por el ramal de la calle Tamarco hasta la GC-350, la calle Hermigua, los Pasajes Tasmara, Artemi y Beñesmén y la calle El Convento, ramal carretera El Lomito, así como el Camino Las Longueras en el casco de Firgas, presentan una pavimentación deficiente





**SECRETARIA
TRA**

tanto en su aspecto funcional como estético, con un agotamiento de su capacidad portante, siendo necesario proceder a la mejora de dicha infraestructura mediante la proyección de hormigón impreso.

Visto que por la Concejalía de Vías y Obras se encargó a la Oficina Técnica Municipal la redacción de proyecto técnico de obra denominado **“PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN IMPRESO”**, redactándose por el arquitecto municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez y emitiéndose con fecha 20 de noviembre de 2024, con un importe de 214.414,86 € (200.387,72 € + 14.027,14 €).

Visto que por acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la propuesta de modificación para la inclusión de la actuación denominada **“PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN IMPRESO”**, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, anualidad 2022, en sustitución de la actuación denominada **“Rehabilitación y reforma de la Casa de los Maestros para oficinas de protección civil y emergencias”**, debido a la imposibilidad de ejecución de esta última, señalándose en su dispositivo segundo que el citado proyecto y la resolución de su aprobación sería remitido al Cabildo de Gran Canaria.

Visto que recibida la notificación del Cabildo de Gran Canaria, de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación de la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2022-2023, del Ayuntamiento de Firgas, financiándose la citada actuación por la Entidad Insular en el marco de dicho plan; por Decreto de Alcaldía n.º 409, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobó expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación (n.º 1150/2025), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la ejecución de dicha obra concluyendo con su declaración como desierta por la no concurrencia de proposiciones por Decreto de Alcaldía n.º 738, de fecha 4 de agosto de 2025.

Visto que posteriormente, por Decreto de Alcaldía n.º 1128, de fecha 4 de noviembre de 2025, se aprobó nuevo expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la mercantil CAPROSS 2004 S.L., con fecha 30 de diciembre de 2025.

Puesto que la financiación vinculada a dicha actuación corresponde a una anualidad anterior del PCA, no habiéndose producido hasta el momento la incorporación de remanentes por parte del Cabildo G.C., y dada la existencia de gastos que no pueden, ni deben demorarse al ejercicio siguiente, ante la necesidad de mejora de infraestructuras viarias, se hace imprescindible y urgente acometer las obligaciones correspondientes a la ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN IMPRESO”**.

Por parte del equipo de Gobierno se pretende, en una situación económica como la que atraviesa el municipio, continuar con una serie de actuaciones que requieren el decidido impulso desde la Administración Local a fin de favorecer la actividad económica y fomentar la cohesión y bienestar social en nuestro entorno.

Vista la documentación que obra en el expediente mediante la cual se justifica la necesidad de tramitar una modificación de crédito.





**SECRETARIA
TRA**

Visto el informe de la intervención municipal 2026-110 que obra en el expediente.

En base a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 y la normativa vigente de aplicación, y una vez dictaminado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, se elevó al Pleno para su adopción, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 13/2026, en la modalidad de suplemento de crédito, conforme al siguiente detalle:

I. Partidas de alta del presupuesto de gastos

Importe	Partida presupuestaria
235.856,35€	1532.61900

II. Partidas de alta presupuesto de ingresos

Importe	Descripción	Partida presupuestaria
235.856,35€	Remanente de tesorería para gastos generales	870.00

SEGUNDO. Una vez aprobada la modificación presupuestaria por el Pleno, se deberá someter a información pública el expediente, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días conforme al artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones, contra el mismo.

CUARTO. Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.”

.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Fargas, en la Villa de Fargas, en la fecha que figura en la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Vicente Alexis Henríquez Hernández





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

**SECRETARIA
TRA**

Fdo: Teresa Reyes Alves

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6FWN44N3K4A57WAMYD6K6G5C4Y
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

